



Prestación de Servicios. Régimen especial. Contratación inferior a 20 SMMLV

JUSTIFICACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa, requiere adelantar la contratación de: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Como acción sanitaria de prevención debido a la frecuente presencia de insectos y roedores en las instalaciones de la Institución Educativa, Por lo tanto, es necesario adelantar el proceso contractual con el fin de preservar y conservar la salud de los estudiantes y en general de toda la comunidad educativa y que de esta manera el establecimiento educativo este en óptimas condiciones para elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio educativo.

Así mismo, el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, relativo a la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, permite la destinación de los recursos para atender el Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

La necesidad descrita, se encuentra contemplada en la exposición de motivos del presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2025, y las erogaciones que adquiera la institución educativa con ocasión al presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con la respectiva disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	CONTROL Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS/INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE HARÁ POR CADA APLICACIÓN REALIZADA SEGÚN LAS JORNADAS DE FUMIGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN SEGÚN CERTIFICADO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. El pago será efectuado por la Tesorería de Fondos de Servicios

Sede Principal: Calle 56 Sur No. 38 - 117. Línea Telefónica: 6044291650 - Celular 3194734680

E-mail: iemariaauxiliadora@sabaneta.gov.co - web: iemaauxiliadora-sabaneta-antioquia.edu.co

E-mail secretaria: iemaauxiliadora2020@gmail.com

Sabaneta - Antioquia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Resoluciones Municipales 354 de octubre 27 de 2011 - 1913 de diciembre 15 de 2017

NIT: 811.019.7644

DANE 205631000160



Prestación de Servicios. Régimen especial. Contratación inferior a 20 SMMLV

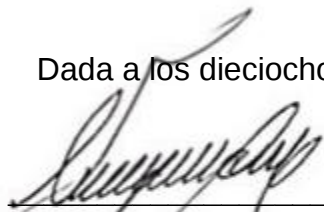
Educativos, con previa presentación de la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y con el visto bueno de la rectora de la Institución Educativa como constancia de recibido de los elementos comprados. Pago que se hará con sujeción al Plan Anual de Caja P.A.C., y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para los pagos, el contratista deberá presentar ante el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato, la referida factura de venta o su equivalente conforme lo indicado, junto con los soportes del pago de Seguridad Social y parafiscales expedidos por el representante o el Revisor Fiscal, en el evento de estar obligados, quien autorizará el pago una vez se dé la entrega a entera satisfacción, conforme obligaciones contractuales. De conformidad con el Acuerdo Municipal No.22 del 2024 “por el cual se expide el Estatuto Tributario de Sabaneta”; Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA.** (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 14 de noviembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa María Auxiliadora, ubicada en la Dirección física: Calle 56 sur No. 38 - 117, Barrio María Auxiliadora, Municipio de Sabaneta (Antioquia).

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo No. 07 del 2025 del Consejo Directivo de La Institución Educativa.

Dada a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025.



NELLY OSORIO RESTREPO

Rectora I.E María Auxiliadora

(Firmado en original)

Sede Principal: Calle 56 Sur No. 38 - 117. Línea Telefónica: 6044291650 - Celular 3194734680

E-mail: iemariaauxiliadora@sabaneta.gov.co - web: iemaauxiliadora-sabaneta-antioquia.edu.co

E-mail secretaria: iemaauxiliadora2020@gmail.com

Sabaneta - Antioquia